



Arauca, Arauca, cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN
RADICADO: 81-001-33-31-001-2016-00244-00
EJECUTANTE: GUILLERMO RUEDA NEIRA
EJECUTADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL - CASUR
NATURALEZA: EJECUTIVO

Visto el informe secretarial que obra a folio 111 del cuaderno principal, se observa que la parte ejecutante presentó recurso de apelación contra la providencia fechada el 22 de febrero de 2018, que se abstuvo de librar mandamiento de pago.

El recurso de apelación fue presentado oportunamente por el apoderado de la parte ejecutante (fls. 99 – 106), razón por la cual el Despacho concederá el referido recurso ante el Tribunal Administrativo de Arauca, atendiendo a lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 321 del Código General del Proceso que señala:

Art. 321. Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad.

También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

(...)

4. El que niegue total o parcialmente el mandamiento de pago y el rechace de plano las excepciones de mérito en el proceso ejecutivo.

(...)

Negrilla y subrayado son del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutante contra el auto que se abstuvo de librar mandamiento de pago.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Arauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



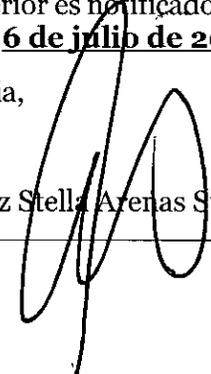
JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
75 de fecha **6 de julio de 2018.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez

AVR